

INFORME SECRETARIAL - Bogotá DC., 16 de enero de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente acción de tutela remitida por la Oficina Judicial y que se radicó bajo el N° **2023-00008**, de AMILBA ACOSTA OBANDO con C.C. 25.420.911, en contra de COLPENSIONES, con 95 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 16 de enero de 2023, Secuencia 504, Tutela en Línea 1233159.


HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaría

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por la señora **AMILBA ACOSTA OBANDO**, identificada con la C.C. 25.420.911, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, representada legalmente por el Dr. Jaime Dussán Calderón o quien haga sus veces, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales de petición, debido proceso e igualdad.
2. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a la entidad accionada, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a su representante legal que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD**.
3. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: DARB.

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**
El presente auto se notifica por
anotación en el Estado No. 005 de
fecha 17/01/2023

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA